



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2582-R-UNICA-2019

Ica, 7 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1595-DGM-UNICA-2019 del 18 de octubre de 2019, del Director de la Oficina General de Mantenimiento, quien remite el Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Equipos de la UNICA, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 1 del artículo 99° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad;

Que, de conformidad con el Artículo 150° del Estatuto de la Universidad, la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado, encargado de mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones, mobiliario y equipo, así como asegurar la disponibilidad de agua potable y desagüe, energía eléctrica, servicios higiénicos de todas las dependencias de la Universidad. Elaborar el Presupuesto y Plan de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento. (...)



Que, el Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Equipos de la UNICA, tiene como objetivo general establecer los procedimientos con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes muebles e inmuebles y equipos, a fin de asegurar la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibles averías y fallos provocados garantizando la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de los recursos físicos y tecnológicos, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en estos recursos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de noviembre de 2019, en uso de sus atribuciones acordaron por unanimidad: aprobar el Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Equipos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de noviembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".**

**Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Mantenimiento, Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia es una reproducción fiel y exacta de su original que cumple con los requisitos que exige la ley.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL